



Área de Contratación
Pública Estratégica

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las 09:05 horas del día 6 de junio de 2024, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a Asesoría Jurídica.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas. 1/46

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 08052024-022 - APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 8 DE MAYO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 8 de mayo de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	1/46
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





II.- APROBACIÓN DE ACTA: 16052024-023 - APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024.

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 16 de mayo de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del Día queda pendiente de celebración y se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

III.- APROBACIÓN DE ACTA: 20052024-024 - APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024.

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de este órgano de fecha 20 de mayo de 2024, aprobándose ésta por unanimidad de los miembros presentes en esta sesión.

IV.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 44/24 - SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LAS SALAS EXPOSITIVAS Y MONTAJE Y DESMONTAJE DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

2/46

Han concurrido las siguientes empresas:

- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., NIF: B90401423. Fecha de presentación: 30 de mayo de 2024 a las 12:27.
- OMEYA VANGUARDIA, S.L. NIF: B55412993. Fecha de presentación: 30 de mayo de 2024 a las 12:43.
- OVEJERO SEQUEIRO, S.L., NIF: B10407096. Fecha de presentación: 29 de mayo de 2024 a las 16:36.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ELEVEN DECEN EVENTS, S.L., NIF: B90401423.
- OMEYA VANGUARDIA, S.L., NIF: B55412993.

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	2/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- OVEJERO SEQUEIRO, S.L., NIF: B10407096.

A continuación y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. 3/46
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las tres empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	B90401423	58.960,00.-€
2	OMEYA VANGUARDIA, S.L.	B55412993	49.800,00.-€
3	OVEJERO SEQUEIRO, S.L.	B10407096	59.630,00.-€

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	56.130,00.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	61.743,00.-€

Dado que se debe excluir para un nuevo cálculo de la baja anormal la oferta de cuantía más elevada que sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, se comprueba que no existe oferta que deba ser excluida del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

4/46

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	50.517,00.-€
---	---	--------------

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, la oferta presentada por OMEYA VANGUARDIA, S.L., con CIF: B55412993 se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Identificar como oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador OMEYA VANGUARDIA, S.L., con CIF: B55412993.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la oferta a fin de determinar su viabilidad.

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





V.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 62/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA ACCESO AL EDIFICIO DE LA ALCAZABA DE MÁLAGA.

Han concurrido las siguientes empresas:

- KONE ELEVADORES, S.A., NIF: A28791069. Fecha de presentación: 04 de junio de 2024 a las 10:30.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- KONE ELEVADORES, S.A., NIF: A28791069.

A continuación y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º 1 que a tal efecto dispone:

5/46

"De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149."

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	5/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

La oferta de la única empresa admitida es la siguiente:

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
KONE ELEVADORES, S.A.,	A28791069	121.779,17.-€

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

6/46

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	138.842,97.-€
Porcentaje de baja ofertado	12,29%

Se comprueba que la oferta presentada, no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Analizada la única oferta bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de anomalía.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 75/24 - DISPOSITIVO SANITARIO DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO, AMBULANCIAS TIPO B Y C, Y UNIDADES SANITARIAS FIJAS PARA LAS ASISTENCIAS DE URGENCIAS DURANTE LA FERIA DE MÁLAGA 2024, Y ARRENDAMIENTO DE

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	6/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MÓDULOS. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: DISPOSITIVO SANITARIO DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO, AMBULANCIAS TIPOS B Y C, Y UNIDADES SANITARIAS FIJAS PARA LAS ASISTENCIAS DE URGENCIAS DURANTE LA FERIA DE MÁLAGA 2024. Y LOTE 2: ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ASISTASALUD, S.L., NIF: B93510402. (Lote 1). Fecha de presentación: 03 de junio de 2024 a las 11:55.
- RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., NIF: B41117078. (Lote 2). Fecha de presentación: 03 de junio de 2024 a las 12:33.
- U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L., NIF: B04905394. (Lote 1). Fecha de presentación: 30 de mayo de 2024 a las 13:33.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente" que contiene el Anexo 2.1 "Modelo de declaración responsable", el Anexo 2.2 "Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas" y el Anexo 2.3 "Modelo de compromiso de constitución de UTE", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir a los siguientes licitadores:

- ASISTASALUD, S.L., NIF: B93510402. (Lote 1).
- RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U., NIF: B41117078. (Lote 2)
- U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L., NIF: B04905394. (Lote 1).

7/46

A continuación y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º 1 que a tal efecto dispone:

"De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149."

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	7/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

8/46

LOTE 1: DISPOSITIVO SANITARIO DE SOPORTE VITAL BÁSICO Y AVANZADO, AMBULANCIAS TIPOS B Y C, Y UNIDADES SANITARIAS FIJAS PARA LAS ASISTENCIAS DE URGENCIAS DURANTE LA FERIA DE MÁLAGA 2024.

Las ofertas de las dos empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	U24 SERVICIOS SANITARIOS, S.L.	B04905394	83.120,00.-€
2	ASISTASALUD, S.L.	B93510402	85.891,00.-€

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	98.113,54.-€
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 1	9,1%
Porcentaje de baja ofertado por la empresa nº 2	6,07%
Diferencia porcentual entre ambas ofertas	3,03%

Se comprueba que la diferencia porcentual entre las ofertas de los dos licitadores es de un 3,03 % por lo que se considera que, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, dado que la oferta inferior no lo es en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

LOTE 2: ARRENDAMIENTO DE MÓDULOS.

La oferta de la única empresa admitida es la siguiente:

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.,	B41117078	6.509,50.-€

9/46

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	6.675,50.-€
Porcentaje de baja ofertado	2,49%

Se comprueba que la oferta presentada, no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de anormalidad.

VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 101/23 - SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA CASA DE GERALD BRENAN Y EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: GESTIÓN DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA DE GERALD BRENAN. LOTE 2: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y LOTE 3: GESTIÓN DE VISITANTES EN LA ALCALZABA DE MÁLAGA.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento incidental seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, punto nº. VI del orden del día:

- 1.- Con fecha 10 de mayo de 2024 se comunicó el oportuno requerimiento a los licitadores LISERSURIN ESPAÑA, S.L. con NIF B91951277, (Lote 1) y COSAX SERVICIOS ANDALUCES, S.L., con NIF: B93715092, (Lote 2), para que presentasen la información y documentos pertinentes a efectos de que justificasen la viabilidad de sus ofertas.
- 2.- Con fecha 16 de mayo de 2024 los licitadores LISERSURIN ESPAÑA, S.L. con NIF B91951277, (Lote 1) y COSAX SERVICIOS ANDALUCES, S.L., con NIF: B93715092, (Lote 2) presentan, dentro del plazo concedido, la documentación que soporta la justificación de su oferta.
- 3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.
- 4.- Con fecha 31 de mayo de 2024 se emite por parte del Área de Cultura el informe técnico solicitado, que literalmente dice:

“Informe de valoración de las bajas anormales del expediente nº 101-23 para el Servicio de gestión de visitantes en la Casa Gerald Brenan y en la Alcazaba de Málaga y atención al público y servicios auxiliares en eventos del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

La Mesa de Contratación celebrada el 29 de abril de 2024, tras el estudio de las ofertas presentadas al expediente 101/23, de Servicio de gestión de visitantes en la Casa Gerald Brenan y en la Alcazaba de Málaga y atención al público y servicios auxiliares en eventos del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, ha comprobado las ofertas económicas de cada uno de los licitadores detectando las propuestas en presunción de anormalidad en dos lotes.

Posteriormente, tras la remisión de todas las justificaciones recibidas a través de la plataforma de contratación al centro gestor del expediente, el Área de Cultura y Patrimonio Histórico, para su estudio, se informa lo siguiente para

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	10/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



cada una de las recibidas:

- Lote 1: Gestión de visitantes en la Casa Gerald Brenan.

La oferta presentada por LISERSURIN ESPAÑA, S.L. con CIF B-91951277, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Analizada la documentación, se informa que para la prestación de estos servicios aplica el XV Convenio general de centros de y Servicios de atención a personas con discapacidad.

En el informe económico que presentan calculan los ingresos por facturación de este servicio que asciende a 7.597,00 €.

Al ser un Centro Especial de Empleo cuentan incentivos públicos por contratación a personas con discapacidad, que asciende al 50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, por puesto de trabajo, tanto de carácter indefinido como de duración determinada. En este caso el incentivo equivalente a tiempo parcial asciende a 4.273,60 €.

Así mismo, cuentan una bonificación del 100% de los Seguros Sociales del personal con discapacidad.

En cuanto a los costes: calcula el coste hora de servicio, gastos de uniformidad, revisiones médicas y formación y gastos generales, ascendiendo el total a 8.757,33 €. Este gasto ha sido aumentado en 875,73 € en concepto de gastos de gestión, ascendiendo los gastos totales a 9.633,06 €.

El total de los ingresos ascienden a 11.870,60 € (7.597,00 + 4.273,60) y los gastos serían 9.633,06 €, lo que resulta un resultado positivo de 2.237,54 €.

Con los cálculos presentados por la empresa se justifica la oferta presentada, se considera la oferta adecuada y por tanto válida.

- Lote 2: Atención al público y servicios auxiliares en eventos del Área de Cultura y Patrimonio Histórico.

La oferta de la empresa COSAX SERVICIOS ANDALUCES S.L con CIF-B93715092, se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

A la solicitud de justificación de su oferta, contesta lo siguiente "Es por lo que le comunicamos que en dicha oferta presentada ha habido un error humano de transcripción, siendo el precio de la oferta el siguiente: 12.500€ + I.V.A."

Con la documentación presentada no se considera la oferta justificada, no pudiéndose modificar el importe de la misma."

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	11/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Aceptar la justificación presentada por LISERSURIN ESPAÑA, S.L. con CIF B-91951277, (Lote 1), admitiéndola a la licitación, al estimarse su oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, es viable, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Segundo: Rechazar la justificación presentada por COSAX SERVICIOS ANDALUCES S.L con CIF-B93715092, (Lote 2), excluyéndola de la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que su oferta, ha sido formulada en términos que la hace anormalmente baja y no puede ser cumplida, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

12/46

LOTE 1: GESTIÓN DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA GERALD BRENAN.

2.- CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS.

2.1. CRITERIO ECONÓMICO (De 0 a 80 puntos)

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (Omin), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Las restantes ofertas se le asignarán una puntuación según la siguiente fórmula:

$$V_x = 80 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	12/46
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

Ox - Oferta presentada por el licitador x

Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de presentación:

- Cumplimentar en Criterio 1 en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE, S.L.	10.197,79 €	16,32
2	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	10.139,67 €	17,74
3	INSODISCAP, S.L.	9.060,00 €	44,18
4	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	7.597,00 €	80,00
5	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	10.744,65 €	2,93

13/46

2.2. CRITERIO INCREMENTO DE HORAS, (De 0 a 20 puntos).

Fórmula:

Al licitador que ofrezca el mayor número de horas adicionales sobre las obligatorias y refuerzo establecidas en el apartado 3 del PPT se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación:

$$V_x = 20 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjQKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjQKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Siendo:

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de horas adicionales ofertados por el licitador x

Omax: Oferta máxima (mayor nº de horas adicionales de entre las ofertas válidas recibidas).

El número de horas adicionales deberá ser igual o inferior a 10.

La prestación de las horas adicionales según el presente criterio no supondrán un coste adicional a la administración.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2.2	PUNTOS
1	LISERSURIN ESPAÑA, S.L	Si	20,00
2	INSODISCAP, S.L.	Si	20,00
3	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	Si	20,00
4	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE, S.L.	Si	20,00
5	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	Si	20,00

14/46

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	TOTAL
1	LISERSURIN ESPAÑA, S.L	80,00	20,00	100,00
2	INSODISCAP, S.L.	44,18	20,00	64,18
3	EULEN CENTRO ESPECIAL	17,74	20,00	37,74

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	DE EMPLEO, S.A.			
4	DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE, S.L.	16,32	20,00	36,32
5	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	2,93	20,00	22,93

LOTE 2: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

2.- CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS.

2.1. CRITERIO ECONÓMICO (De 0 a 49 puntos)

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (Omin), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Las restantes ofertas se le asignará una puntuación según la siguiente fórmula:

15/46

$$V_x = 49 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

Ox - Oferta presentada por el licitador x

Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

- Cumplimentar en Criterio 1 en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	EULEN, S.A.	11.189,00 -€	49,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	11.199,45 -€	46,11
3	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	11.241,01 -€	34,61

2.2 CRITERIO INCREMENTO DE HORAS ADICIONALES PARA LNEB (De 0 a 15 puntos).

Fórmula:

Al licitador que ofrezca el mayor número de horas adicionales para el servicio de informadores de La Noche en Blanco, que se presta de forma obligatoria establecidas en el apartado 3 del PPT, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación:

$$V_x = 15 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

16/46

Siendo:

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de horas de servicio adicional ofertadas por el licitador x

Omax: Oferta máxima (mayor nº de horas de servicio adicional de entre las ofertas válidas recibidas)

El número de horas adicionales deberá ser igual o inferior a 22.

La prestación de las horas adicionales según el presente criterio no supondrá un coste adicional a la administración.

Forma de acreditación:

- Cumplimentar en Criterio 2 en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP número de horas adicionales a las que se compromete el licitador.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2.2	PUNTOS
1	EULEN, S.A.	Si	15,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	15,00
3	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	Si	15,00

2.3 CRITERIO INCREMENTO DE HORAS ADICIONALES PARA CICLO DE CONCIERTOS. (De 0 a 15 puntos).

Fórmula:

Al licitador que ofrezca el mayor número de horas adicionales para los conciertos que forman parte del ciclo, que se presta de forma obligatoria establecidas en el apartado 3 del PPT, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación:

$$V_x = 15 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

17/46

Siendo:

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de horas de servicio adicional ofertadas por el licitador x

Omax: Oferta máxima (mayor nº de horas de servicio adicional de entre las ofertas válidas recibidas)

El número de horas adicionales deberá ser igual o inferior a 45.

La prestación de las horas adicionales según el presente criterio no supondrá un coste adicional a la administración.

Forma de acreditación:

- Cumplimentar en Criterio 3 en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP número de horas adicionales a las que se compromete el licitador.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjQKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjQKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2.2	PUNTOS
1	EULEN, S.A.	Si	15,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	15,00
3	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	Si	15,00

2.4 CRITERIO COMPROMISO REDACCIÓN DE MEMORIA DE GESTIÓN DE VISITANTES EN EL EVENTO LNEB. (De 0 a 10,5 puntos).

Fórmula:

Por el compromiso de la empresa de la realización de un informe de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en la Noche en Blanco, así como de propuesta de mejoras.

Dicho informe, deberá entregarse en el plazo máximo de 15 días tras la finalización de cada uno de los eventos. Deberá enviarse por correo electrónico al responsable de cada lote; la extensión máxima será de 15 folios tamaño A4, en tipografía Times New Roman o Calibri tamaño 12, a doble espacio.

18/46

Forma de acreditación:

- Adjuntar a la oferta declaración responsable del cumplimiento del criterio.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2.2	PUNTOS
1	EULEN, S.A.	Si	10,50
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	10,50
3	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	Si	10,50

2.5. CRITERIO COMPROMISO REDACCIÓN DE MEMORIA DE GESTIÓN DE VISITANTES EN EL

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

EVENTO CICLO DE CONCIERTOS. (De 0 a 10,50 puntos).

Fórmula:

Por el compromiso de la empresa de la realización de un informe de análisis y evaluación de las incidencias acontecidas en la celebración del Ciclo de Conciertos, así como de propuesta de mejoras. Dicho informe, deberá entregarse en el plazo máximo de 15 días tras la finalización de cada uno de los eventos.

Deberá enviarse por correo electrónico al responsable de cada lote; la extensión máxima será de 15 folios tamaño A4, en tipografía Times New Roman o Calibri tamaño 12, a doble espacio.

Forma de acreditación:

- Adjuntar a la oferta declaración responsable del cumplimiento del criterio.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2.2	PUNTOS
1	EULEN, S.A.	Si	10,50
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Si	10,50
3	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	Si	10,50

19/46

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2	PUNTOS CRITERIO 2.3	PUNTOS CRITERIO 2.4	PUNTOS CRITERIO 2.5	TOTAL
1	EULEN, S.A.	49,00	15,00	15,00	10,50	10,50	100,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	46,11	15,00	15,00	10,50	10,50	97,11
3	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	34,61	15,00	15,00	10,50	10,50	85,61

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 3 GESTIÓN DE VISITANTES EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA.

2.- CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS.

2.1. CRITERIO ECONÓMICO. (De 0 a 49 puntos).

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (Omin), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Las restantes ofertas se les asignarán una puntuación según la siguiente fórmula:

$$V_x = 49 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x

20/46

PBL - Presupuesto base de licitación

Ox - Oferta presentada por el licitador x

Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

- Cumplimentar en Criterio 1 en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	59.650,00	49,00
2	MULTISER MÁLAGA, S.L.	59.860,00	48,53
3	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	73.911,12	16,87
4	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	80.506,07	2,02

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	20/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2.2. CRITERIO POR LA IMPARTICIÓN DE CURSO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE (PRESENCIAL U ONLINE) DE TODO EL PERSONAL QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO. (De 0 a 10 puntos).

Fórmula:

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que oferte el mayor número de horas de formación, siendo el mínimo de horas para valorar este criterio por trabajador adscrito al servicio de 30 horas, y el máximo de 100 horas. El resto de ofertas se otorgaran con proporción directa. Según la siguiente fórmula:

$$V_x = 10 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

Siendo:

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de horas de formación por trabajador adscrito al servicio ofertadas por el licitador x.

Omax: Oferta máxima (nº horas de la mayor oferta de horas de formación por trabajador adscrito al servicio presentada).

21/46

Forma de acreditación:

- Cumplimentar en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP número de horas de formación a las que se compromete el licitador.

2.3. CRITERIO COMPROMISO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON IDIOMAS ADICIONALES AL INGLÉS. (De 0 a 20 puntos).

Fórmula:

Se asignará la mayor puntuación a la empresa que oferte el mayor número de idiomas adicionales a los exigidos en el apartado 3 del PPT (español e inglés). El resto de ofertas se otorgaran con proporción directa. Según la siguiente fórmula:

$$V_x = 20 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Siendo:

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de idiomas adicionales ofertados por el licitador x

Omax: Oferta máxima (nº idiomas de la mayor oferta de idiomas presentada)

A estos efectos, sólo se valorará cada idioma adicional una sola vez en el conjunto del equipo de trabajo que vaya a prestar el servicio.

Forma de acreditación:

- Deberán incluirse las acreditaciones mediante títulos (nivel B1 o superior) adjuntas a la oferta presentada.

2.4. CRITERIO PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUERA DEL HORARIO HABITUAL PARA DETERMINADOS EVENTOS Y ACTIVIDADES CELEBRADOS EN EL MONUMENTO. (De 0 a 21 puntos).

Fórmula:

Al licitador que ofrezca el mayor número de horas adicionales sobre las obligatorias y refuerzo como queda establecido en el apartado 5 del PPT, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación:

22/46

$$V_x = 21 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

Siendo:

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de horas de servicio adicional ofertadas por el licitador x

Omax: Oferta máxima (mayor nº de horas de servicio adicional de entre las ofertas válidas recibidas).

El número de horas adicionales deberá ser igual o inferior a 30.

La prestación de las horas adicionales según el presente criterio no supondrá un coste adicional a la administración.

Forma de acreditación:

- Cumplimentar el compromiso en el modelo del Anexo 2.2 del PCAP el número de horas de

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

formación a las que se compromete el licitado.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2.2, 2.3 y 2.4	PUNTOS
1	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	Sí	31,00
2	MULTISER MÁLAGA, S.L.	Sí	31,00
3	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	Sí	31,00
4	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	Sí	31,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

23/46

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 2.1	PUNTOS CRITERIO 2.2, 2.3 y 2.4	TOTAL
1	LISERSURIN ESPAÑA, S.L.	49,00	31,00	80,00
2	MULTISER MÁLAGA, S.L.	48,53	31,00	79,53
3	EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A.	16,87	31,00	47,87
4	RIDER SERVICE PLUS, S.L.	2,02	31,00	33,02

VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 101/23 - SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA CASA DE GERALD BRENAN Y EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: GESTION DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA DE GERALD BRENAN. LOTE 2: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Y LOTE 3: GESTIÓN

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Página	23/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DE VISITANTES EN LA ALCALZABA DE MÁLAGA.

LOTE 1: GESTION DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA DE GERALD BRENAN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: LISERSURIN ESPAÑA, S.L., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: INSODISCAP, S.L., obtiene como valoración total 64,18 puntos.

3ª Proposición: EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., obtiene como valoración total 37,74 puntos.

4ª Proposición: DIFERENCIARTE IMPROVING TALENT CEE, S.L., obtiene como valoración total 36,32 puntos.

5ª Proposición: RIDER SERVICE PLUS, S.L., obtiene como valoración total 22,93 puntos.”

Segundo: Adjudicar el contrato del SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA CASA DE GERALD BRENAN Y EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: GESTION DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA DE GERALD BRENAN, Expte. 101/23, al licitador LISERSURIN ESPAÑA, S.L., con NIF B91951277, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

24/46

1.- Oferta Económica: 7.597,00.-€, más la cantidad de 1.595,37.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 9.192,37.-€.

2.- Criterio incremento de horas: El licitador ha ofertado diez horas adicionales a las establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año a contar desde el día hábil posterior a la formalización.

4.- Prórroga: Sí. Un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	24/46
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 2: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: EULEN, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.”

2ª Proposición: BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 97,11 puntos.

3ª Proposición: RIDER SERVICES PLUS, S.L., obtiene como valoración total 85,61 puntos.”

Segundo: Adjudicar el contrato del SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA CASA DE GERALD BRENAN Y EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, Expte. 101/23, al licitador EULEN, S.A., con NIF A28517308, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 11.189,00.-€, más la cantidad de 2.349,69.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 13.538,69.-€.

2.- Criterio incremento de horas adicionales para el servicio de La Noche En Blanco (LNEB): El licitador ha ofertado veintidós horas adicionales para el servicio de informadores de LNEB.

3.- Criterio incremento de horas adicionales para ciclo de conciertos: El licitador ha ofertado cuarenta y cinco horas adicionales para el ciclo de conciertos.

4.- Criterio compromiso redacción de memoria de gestión de visitantes en el evento LNEB: El licitador ha presentado compromiso de redacción de dicha memoria.

5.- Criterio compromiso redacción de memoria de gestión de visitantes en el evento ciclo de conciertos: El licitador ha presentado compromiso de redacción de dicha memoria.

6.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año a contar desde el día hábil posterior a la formalización.

7.- Prórroga: Sí. Un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	25/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



LOTE 3: GESTIÓN DE VISITANTES EN LA ALCALZABA DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: LISERSURIN ESPAÑA, S.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

2ª Proposición: MULTISER MÁLAGA, S.L., obtiene como valoración total 79,53 puntos.

3ª Proposición: EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., obtiene como valoración total 47,87 puntos.

4ª Proposición: RIDER SERVICES PLUS, S.L., obtiene como valoración total 33,02 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES EN LA CASA DE GERALD BRENAN Y EN LA ALCAZABA DE MÁLAGA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO Y SERVICIOS AUXILIARES EN EVENTOS DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: GESTION DE VISITANTES Y CONTROL DE ACCESOS EN LA CASA DE GERALD BRENAN, Expte. 101/23, al licitador LISERSURIN ESPAÑA, S.L., con NIF B91951277, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

26/46

1.- Oferta Económica: 59.650,00.-€, más la cantidad de 12.526,50.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 72.176,50.-€.

2.- Criterio por la impartición de curso de información y atención al visitante (presencial u online) de todo el personal que vaya a prestar el servicio: El licitador ha ofertado cien horas para la impartición del curso.

3.- Criterio compromiso de prestación del servicio con idiomas adicionales al inglés: El licitador no lo ha ofertado.

4.- Criterio prestación del servicio fuera del horario habitual para determinados eventos y actividades celebrados en el monumento: El licitador ha ofertado la prestación de treinta horas adicionales.

5.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) años a contar desde el día hábil posterior a la formalización.

6.- Prórroga: Sí. Un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





procedimiento.

IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 55/24 - CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI EN EL T.M. DE MÁLAGA, SIGUIENDO EL EJE AVDA. ORTEGA Y GASSET, DESDE AVDA. MARÍA ZAMBRANO HASTA CTRA. INTELHORCE. FONDOS NEXT GENERATION-UE ACTUACIÓN P04_L2-20220928-1 PROYECTO DE GASTOS 2023 2 N23IC 26, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre único relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y oferta económica, y una vez efectuado el trámite de subsanación de defectos u omisiones de la documentación presentada conforme a lo establecido en el artículo 141 LCSP, en los términos indicados en el punto IX del orden del día de la sesión de la Mesa de Contratación convocada el 31 de mayo de 2024.

A continuación y conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N°. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149.”

27/46

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	27/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las 42 empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ACEDO HERMANOS, S.L.	B29102852	969.674,06
2	ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	A08112716	950.091,99
3	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B93263747	944.592,95
4	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	B18854166	890.979,39
5	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A04337309	842.034,12
6	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	B29667771	965.704,39
7	CFVC CONSTRUCCIONES, S.L.	B92761477	859.025,00
8	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA, S.L.	B29056553	868.573,81
9	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	A11627148	750.755,59
10	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	A18546978	729.373,18
11	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896	820.544,83
12	CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ, S.L.	B18077867	821.617,43
13	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.U.	A29029428	1.104.348,78
14	CONSTRUCCIONES BONIFACIO SOLIS, S.L.	B29382173	877.102,24
15	CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.U.	B92386853	854.243,93

28/46

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Contratación
Pública Estratégica

16	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	B92405497	845.453,16
17	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122	861.423,09
18	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L.	B18603845	1.096.774,96
19	GRULOP 21, S.L.	B19510361	968.207,14
20	GENERAL DE VIALES, S.L.	B29770922	873.579,93
21	HIDRAULICAS Y VIALES, S.L.	B18209437	841.281,91
22	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES, S. A.	A18036509	701.962,10
23	HABITAT SSERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	B91183657	914.814,88
24	INGENIERIA GESTION Y CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS, S.L. (INGENOP)	B92334879	1.091.676,20
25	INGENIERÍA, OBRAS Y TECNOLOGÍA EUROPEA, S.L.	B40250672	923.634,34
26	JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.	A54496005	812.394,70
27	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B90453127	933.883,70
28	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	A14022099	931.000,00
29	MASFALT, S.A.	A92064583	883.947,85
30	MAYFRA OBRAS Y SERVIIOCS, S.L.	B04264982	794.300,00
31	NAXFOR INGENIERÍA INFRAESTRUCTURAS, S.L. E	B92827476	858.086,09
32	OBRATEC INGENIERIA, S.L.	B93288165	1.128.255,15
33	PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.	B23313257	941.983,51
34	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	B41460171	868.812,17
35	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.	A29018207	997.763,76
36	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	B85826899	847.836,73
37	PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	1.100.000,00
38	PROYECTOS TECNICOS Y OBRAS CIVILES,	A29128675	976.311,28

29/46

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	29/46
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	S.A.		
39	SARDALLA ESPAÑOLA, S. A.	A28861771	820.783,18
40	SUMINISTROS ASFALTICOS, S. L.	B18469197	756.784,26
41	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	A23212707	980.720,90
42	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L. Y ELTRÓNICA MONRABAL, S.L.U., EN COMPROMISO DE UTE.	B93487742-B46048559	835.343,00

Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	900.849,42.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	990.934,36.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, las ofertas presentadas por CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A.U; EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO, S.L.L; INGENIERÍA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, S.L., OBRATEC INGENIERÍA, S.L.; PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MALAGA, S.A; PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L., deben ser excluidas del cómputo de la media aritmética por superar esta cuantía, siendo necesario calcular una nueva media con las restantes ofertas, resultando lo siguiente:

30/46

3	Nueva media aritmética	869.912,69.-€
4	Nueva media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	782.921,72.-€

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., con CIF: A11627148, CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con CIF: A18546978, HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., con CIF: A18036509, y SUMINISTROS ASFÁLTICOS, S.L., con CIF: B18469197, se encuentran incursas en presunción de anormalidad, por ser inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Primero: Identificar como ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía las presentadas por los licitadores CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A., con CIF: A11627148, CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., con CIF: A18546978, HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., con CIF: A18036509, y SUMINISTROS ASFÁLTICOS, S.L., con CIF: B18469197.

Segundo: Requerir a las empresas cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anomalía para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de las mismas, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de las ofertas a fin de determinar su viabilidad.

X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 100/23 - OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LOS REVESTIMIENTOS INTERIORES DEL MERCADO DE HUELIN FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN Nº 7: **“OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PAVIMENTO CONTINUO EN EL MERCADO DE HUELIN (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).**

31/46

Con carácter previo a la valoración de las ofertas presentadas y dado que en la sesión de este órgano de asistencia de fecha 31 de mayo de 2024, en el punto XVI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 100/23 - OBRAS PARA EL CAMBIO Y MEJORA DE REVESTIMIENTOS INTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN, se acordó literalmente “(...) no estudiar las ofertas en este momento a fin de hacerlo con más detenimiento”; se procede en primer lugar a conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que los criterios de mejoras previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo. A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	31/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Las ofertas de las nueve empresas admitidas son las que se indican a continuación:

32/46

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	B29178910	108.309,04.-€
2	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	B93487742	103.932,92.-€
3	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L.	B18893149	103.000,00.-€
4	CRECHE CONCEPT INVEST, S.L.	B04915112	100.000,00.-€
5	GRUPO JCC 2022, S.L.	B44929560	100.000,00.-€
6	JARALIA INTEGRAL, S.L.	B02787448	99.000,00.-€
7	PVR PINTURAS, S.L.	B02864510	95.180,67.-€

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	101.346,09.-€
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	111.480,70.-€

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, no existen ofertas que deban ser excluidas del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	91.211,48.-€
---	---	--------------

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

33/46

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

Seguidamente, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1. Criterio Oferta Económica (De 0 a 70 puntos).

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	33/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	JARALIA INTEGRAL, S.L.	99.000,00.- €	51,20
2	CRECHE CONCEPT INVEST, S.L.	100.000,00.-€	46,28
3	PRV PINTURAS, S.L.	95.180,67.-€	70,00
4	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L.	103.000,00.-€	31,51
5	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	103.932,92.-€	26,92
6	GRUPO JCC 2022, S.L.	100.000,00.-€	46,28
7	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	108.309,04.-€	5,38

2. Criterio Plazo de Garantía de la obras (De 0 a 30 puntos).

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

34/46

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2	PUNTOS
1	JARALIA INTEGRAL, S.L.	SI	30,00
2	CRECHE CONCEPT INVEST, S.L.	SI	24,00
3	PRV PINTURAS, S.L.	NO	0,00
4	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L.	SI	30,00
5	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	SI	30,00
6	GRUPO JCC 2022, S.L.	NO	0,00
7	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	SI	6,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Página	34/46
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	JARALIA INTEGRAL, S.L.	51,20	30,00	81,20
2	CRECHE CONCEPT INVEST, S.L.	46,28	24,00	70,28
3	PRV PINTURAS, S.L.	70,00	0,00	70,00
4	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L.	31,51	30,00	61,51
5	A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	26,92	30,00	56,92
6	GRUPO JCC 2022, S.L.	46,28	0,00	46,28
7	CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.	5,38	6,00	11,38

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 100/23 - OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LOS REVESTIMIENTOS INTERIORES DEL MERCADO DE HUELIN FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN Nº 7: **“OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PAVIMENTO CONTINUO EN EL MERCADO DE HUELIN (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).**

35/46

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: JARALIA INTEGRAL, S.L., obtiene como valoración total 81,20 puntos.

2ª Proposición: CRECHE CONCEPT INVEST, S.L., obtiene como valoración total 70,28 puntos.

3ª Proposición: PRV PINTURAS, S.L., obtiene como valoración total 70,00 puntos.

4ª Proposición: CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN, S.L., obtiene como valoración total 61,51 puntos.

5ª Proposición: A7GR SERVICIOS Y OBRAS, S.L., obtiene como valoración total 56,92 puntos.

6ª Proposición: GRUPO JCC 2022, S.L., obtiene como valoración total 46,28 puntos.

7ª Proposición: CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L., obtiene como valoración total 11,38 puntos.

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	35/46
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Adjudicar el contrato de OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN Y MEJORA DE LOS REVESTIMIENTOS INTERIORES DEL MERCADO DE HUELIN FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN Nº 7: "OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PAVIMENTO CONTINUO EN EL MERCADO DE HUELIN (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91), Expte. 100/23, al licitador JARALIA INTEGRAL, S.L., con NIF: B02787448, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 99.000,00.-€, más la cantidad de 20.790,00.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 119.790,00.-€.
- 2.- Criterio Plazo de Garantía de las obras: El licitador ha ofertado una ampliación del plazo de garantía de cuarenta y dos meses.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: 1,5 meses, a contar a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.
- 4.- Prórrogas: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

36/46

XII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 126/23 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TURISMOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO. Y LOTE 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE Y MAQUINARIAS RELACIONADOS EN EL ANEXO II, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Se hace constar expresamente que en este punto y en el punto siguiente, se ausenta el vocal, D. Manuel Salazar Fernández, toda vez que, en calidad de Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas, Fiestas y STL, ha intervenido previamente en la elaboración de la documentación técnica sujeta a valoración de este órgano de asistencia.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2024, punto nº. 6 del orden del día:

- 1.- Con fecha 21 de mayo de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación al licitador MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L., con NIF

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	36/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



B7222460, (Lotes 1 y 2), a fin de que presente la documentación que le permita justificar la viabilidad de su oferta.

2.- Con fecha 28 de mayo de 2024 el licitador mencionado anteriormente, cumplimenta el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fecha 4 de junio de 2024 se emite por parte del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, informe del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº126/23, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y LOTE 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE Y MAQUINARIAS.

Mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2024, nos ha sido remitida desde el Área de Contratación Pública Estratégica la documentación aportada por la entidad MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L. CON CIF: 72.224.603, cuyas ofertas presentadas al LOTE 1 y al LOTE 2, se encuentran incursas en presunción de temeridad, en aplicación de los parámetros establecidos en el Reglamento de Contratos del Sector Público.

37/46

Del análisis de la documentación aportada se desprende lo siguiente:

Primero: La entidad MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L. CON CIF: 72.224.603, presenta un documento donde manifiesta que son taller autorizado de la marca IVECO, contando con el respaldo de la red, que participan en el grupo de compras ADH lo cual les permite acceder a los precios más competitivos en recambios establecidos por la marca y suministrados por fábrica, con una disponibilidad inmediata (dado nuestro amplio stock de repuestos informatizado) en la gran mayoría de las reparaciones a realizar, con la posibilidad de suministro de cualquier referencia en 24 horas.

Dicen asimismo que su sistema de compras les permite conseguir el máximo de rappels y bonificaciones globales y de campaña por volumen de compras ofertados por IVECO, los cuales se traducen en poder ofertar precios más reducidos, sin por ello bajar la calidad, aprovechando los pluses de descuentos obtenidos directamente desde la marca.

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	37/46
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





También manifiestan que gracias a su colaboración con empresas proveedoras como Proricambi, GRUPO PEÑA AUTOMOCION S.L.U., GRUPO M.JIMENEZ MAÑA, S.L. tienen posibilidad de adquirir recambios originales con unas condiciones excepcionales de precios para los vehículos de otras marcas.

Segundo: Tras el estudio de la documentación remitida, se observa que se centran en una sola marca, IVECO, donde parece que pueden obtener grandes descuentos, pero no presentan ningún tipo de acuerdo ni estudio económico que lo justifique, y aunque dicen tener acuerdos con otros proveedores, no hacen tampoco un estudio económico que demuestre como han llegado a la cantidad de baja ofertada, no presentan acuerdo con los proveedores, ni realizan un estudio de estimación de costes y beneficio, que asegure el equilibrio económico de una petición de servicio.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo puesto de manifiesto en el presente informe, se considera NO justificada la viabilidad económica de la oferta presentada por la entidad MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L. CON CIF: B72.224.603 al expediente 126/23, Relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL UNICIPAL. LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS Y LOTE 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE Y MAQUINARIAS.”

38/46

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: Rechazar la justificación presentada por MT MANTENIMIENTOS TÉCNICOS BAHÍA DE CÁDIZ, S.L., con NIF B72224603, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones admitidas, al estimarse que su oferta, ha sido formulada en términos que la hace anormalmente baja y no puede ser cumplida, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	38/46
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TURISMOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

1. Criterio Económico (P1). (De 0 a 80 puntos).

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.) (P1)	PUNTOS
1	TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L.	55.800,00.-€	80,00

2. Criterio de Mejoras (P2). (De 0 a 20 puntos).

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

39/46

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2 (P2)	PUNTOS
1	TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L.	NO	0,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO (P1)	PUNTOS CRITERIO (P2)	TOTAL
1	TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L.	80,00	0,00	80,00

LOTE 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE Y

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

MAQUINARIAS RELACIONADOS EN EL ANEXO II, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

1. Criterio Económico (P1). (De 0 a 80 puntos).

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	CRITERIO ECONOMICO (SIN I.V.A.).BAJA OFERTADA	PUNTOS
1	TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L.	23.140,50.-€	0,00

Nº	EMPRESA	% MEJORA REDUCCION PRECIOS DESPLAZAMIENTOS	PUNTOS
1	TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L.	1%	20,00

2. Criterio de Mejoras (P2). (De 0 a 20 puntos).

40/46

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	MEJORA GARANTIA PRECIOS	PUNTOS
1	TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L.	NO OFERTA	0,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO (P1)	PUNTOS CRITERIO (P2)	TOTAL
1	TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L.	20,00	0,00	20,00

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 126/23 - SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TURISMOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO. Y LOTE 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE Y MAQUINARIAS RELACIONADOS EN EL ANEXO II, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TURISMOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L., obtiene como valoración total 80,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS TURISMOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO, Expte. 126/23, al licitador TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L. con NIF: B92192590, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

41/46

1.- Oferta Económica (P1): el contrato, sujeto a lo dispuesto en la D.A 33º de la LCSP, se adjudica por el presupuesto base de licitación de 60.000,00.-€, más la cantidad de 12.600,00.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 72.600,00.-€, aplicando a dicho importe el porcentaje de baja ofertado sobre los precios unitarios del 7,00%.

2.- Criterio de Mejora de los periodos de garantía establecidos para las reparaciones e instalaciones: El licitador no las oferta.

3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo.

4.- Prórroga: Si. Podrá prorrogarse, por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro (4) años.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	41/46
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE Y MAQUINARIAS RELACIONADOS EN EL ANEXO II, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L., obtiene como valoración total 20,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE Y MAQUINARIAS RELACIONADOS EN EL ANEXO II, ADJUNTO AL PRESENTE PLIEGO, Expte. 126/23, al licitador TALLERES HNOS. CAMACHO PELEGRINA, S.L. con NIF: B92192590, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: el contrato, sujeto a lo dispuesto en la D.A 33º de la LCSP, se adjudica por el presupuesto base de licitación de 23.140,50.-€, más la cantidad de 4.859,05.-€, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 28.000,01.-€; aplicando a dicho importe el porcentaje de baja ofertado sobre los precios máximos previstos por transporte y kilometro recorrido del 1,00%.

42/46

2.- Criterio de Mejora de los periodos de garantía establecidos para las reparaciones e instalaciones: El licitador no las oferta.

3.- Plazo de duración / ejecución: Un (1) año, a contar desde el siguiente día hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo.

4.- Prórroga: Si. Podrá prorrogarse, por periodos anuales, hasta un máximo de cuatro (4) años.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XIV.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 62/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA ACCESO AL EDIFICIO DE LA ALCAZABA DE MÁLAGA.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	42/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1. Criterio Económico (P1). (De 0 a 85 puntos)

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (SIN I.V.A.) (P1)	PUNTOS
1	KONE ELEVADORES, S.A.	121.779,17.-€	85,00

2. Criterio de Mejoras (P2). Dotación de un Sistema Monitorizado. (De 0 a 15 puntos).

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2 (P2)	PUNTOS
1	KONE ELEVADORES, S.A.	Si	15,00

43/46

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1 (P1)	PUNTOS CRITERIO 2 (P2)	TOTAL
1	KONE ELEVADORES, S.A.	85,00	15,00	100,00

XV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 62/24 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



UN ASCENSOR PARA ACCESO AL EDIFICIO DE LA ALCAZABA DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, resultando lo siguiente:

1ª Proposición: KONE ELEVADORES, S.A., obtiene como valoración total 100,00 puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PARA ACCESO AL EDIFICIO DE LA ALCAZABA DE MÁLAGA, Expte. 62/24, al licitador KONE ELEVADORES, S.A., con NIF A28791069, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 121.779,17€, más la cantidad de 25.573,63€, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 147.352,79 €, correspondiente al porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación del 12,29% ofertado por el licitador.
- 2.- Criterio de Mejora. Dotación de un sistema monitorizado de la maquinaria y del funcionamiento del ascensor: El licitador ha ofertado esta mejora.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: Diez (10) semanas, a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.
- 4.- Prórrogas: No.

44/46

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XVI.- Y XVII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 52/24 - SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISFRUTA LA PLAYA" DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Mesa de Contratación 3, de fecha 22 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Expediente: 52/24 SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DISFRUTA LA PLAYA”, DIRIGIDO LA COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, por la funcionaria que suscribe, se informa lo siguiente:

Primero.- Por el Órgano de Contratación, en fecha 3 de mayo de 2024, se

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	44/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



aprueba Resolución de clasificación de las proposiciones presentadas al presente procedimiento; resultando clasificado, en primer lugar, el licitador ELEVEN DECEN EVENTS SL, con NIF B90401423.

Segundo.- En consecuencia, se procede a efectuar requerimiento de documentación a la mencionada entidad, notificado en fecha 07/05/24, en conformidad con lo establecido en el artículo 150.2º de la LCSP, otorgándole un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la citada notificación, para presentar la documentación solicitada, siendo la fecha límite de respuesta el 21/05/24.

Tercero.- Que, una vez transcurrido el plazo arriba indicado, se constata, a través de la PLACSP, la falta de presentación de documentación alguna por parte del licitador propuesto como adjudicatario, registrándose, como fecha de lectura del requerimiento emitido, el 08/05/24.

Cuarto.- Por lo expuesto, y en base a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, a cuyo tenor "Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

45/46

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas", se procede a realizar requerimiento de documentación al siguiente clasificado en el presente procedimiento, esto es SOCORRISMO MÁLAGA SL, con NIF B93257285."

Código Seguro De Verificación	vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18	
Observaciones		Página	45/46	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMIjqKWN8Sa1Jg5wpQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En consecuencia, y en función de lo expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del pliego de prescripciones económico-administrativas y en el artículo 150.2 de la LCSP, considerar que la entidad ELEVEN DECEN EVENTS SL, con NIF B90401423, ha retirado su oferta, procediendo a efectuar propuesta de adjudicación al licitador siguiente, por el orden en que habían quedado clasificadas las ofertas, por lo que, los miembros de la Mesa de Contratación proponen:

Primero: Adjudicar la contratación del SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DISFRUTA LA PLAYA” DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CIUDAD DE MÁLAGA. EXPTE. N° 52/24, a la entidad SOCORRISMO MÁLAGA SL, con NIF B93257285, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 256.214,41€, más la cantidad de 25.621,44 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 281.835,85 €.
- 2.- Criterio Calidad Formativa: Dos cursos formativos con la temática objeto del contrato: El licitador oferta dicha mejora.
- 3.- Criterio Incremento de la Calidad del Servicio por una mayor “Atención o Dedicación Profesional”: El licitador no oferta la mejora.
- 4.- Criterio de Calidad Medioambiental: compromiso de que al menos el 50% del material que se adquiera disponga de etiquetas o certificados ecológicos o que sus materias primas provengan de procesos de sostenibilidad y reciclaje. El licitador oferta dicha mejora.
- 5.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años a contar desde la fecha de su formalización en documento administrativo.
- 6.- Prórrogas: Dos (2) años, prorrogables por periodos anuales.

46/46

Segundo: Considerar, a la vista del requerimiento previo efectuado, que la documentación justificativa aportada por la entidad SOCORRISMO MÁLAGA SL, con NIF B93257285, es suficiente para acreditar las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP.

Finalmente, la vocal Dña. Victoria María Pérez Molinero manifiesta, y se hace constar aquí expresamente, que debido al posible retraso del inicio de la ejecución de este contrato por parte del contratista respecto a las fechas previstas en los pliegos, debe ponerse en conocimiento del órgano de contratación y del responsable municipal del contrato que se debe facturar por los servicios efectivamente prestados”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las diez horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	16/07/2024 14:41:17
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	16/07/2024 14:15:18
Observaciones		Página	46/46
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vBX0WMI jqKWN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

